COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA
Centro Concertado Sección Bilingüe (Inglés) *Tlf: 924.222038 / Fax: 924.258884*
Ramón Albarrán, 20 *email: santoangelba@santoangelbadajoz.es*
06002 – Badajoz *www.santoangelbadajoz.es*

CONVOCATORIA Y CALENDARIO DE ELECCIONES
CURSO 2025/2026

Nivel/es Educativo/s: INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

El Titular del Centro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en las normas electorales adoptadas por él mismo, ha acordado convocar elecciones de representantes de padres/madres, profesorado, PAS y alumnado en el Consejo Escolar del Centro correspondiente a las enseñanzas concertadas de EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, con arreglo al siguiente

C A L E N D A R I O E L E C T O R A L

FECHA/PLAZO	**GESTION**
21 de octubre	Publicación de las Normas Electorales .Entrega de carta informativa a las familias. Sorteo público, promovido por la Directora Titular para la designación de representantes de padres/madres, profesorado, PAS y alumnado para formar parte de en la Junta Electoral. Convocar a los seleccionados en el sorteo. Hora: 11,00
23 de Octubre	Reunión constitutiva de la Junta Electoral. Aprobación de los Censos Electorales de padres/madres, profesorado, PAS y alumnado. Aprobación del modelo de papeleta para presentar candidaturas. Hora: 9,00
27 de Octubre	Comunicación a la Dirección Provincial: Presentación del Calendario Electoral.
23-30 de octubre	Publicación de los Censos Electorales y Periodo de reclamaciones ante la Junta Electoral
6 de noviembre	Reunión de la Junta Electoral: Resolución y publicación definitiva de los Censos Electorales. Hora: 11,00
6-14 de noviembre	Plazo de presentación de candidaturas. Entregar en portería. Hasta las 12,00 horas del último día.
14 de noviembre	Reunión de la Junta Electoral para la proclamación de candidaturas. Aprobación del Modelo de Papeleta Electoral. Publicación de listas provisionales de candidatos/as. Hora: 11:00
14-20 de noviembre	Reclamación a la publicación de candidatos/as.

COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA
Centro Concertado Sección Bilingüe (Inglés) *Tlf: 924.222038 / Fax: 924.258884*
Ramón Albarrán, 20 *email: santoangelba@santoangelbadajoz.es*
06002 – Badajoz *www.santoangelbadajoz.es*

20 de noviembre	Reunión de la Junta Electoral a las 11:30 horas Publicación de candidaturas admitidas. Sorteo para la determinación de vocales y suplentes de la Mesa Electoral de padres/madres y para la Mesa Electoral del alumnado. Hora: 11,00
20 de noviembre	Elecciones a representantes de padres/madres Horario: de 8,15 a 14,15h.
27 de noviembre	Elecciones a representantes de alumnado. Hora: 11,30 Elecciones a representantes PAS. Hora: 12,00 Elecciones a representantes de profesorado. Hora: 16,00
24 de noviembre	Reunión de la Junta Electoral para la proclamación de candidatos/as y suplentes electos. Hora 11:00 Introducir en rayuela los datos de elección de padres
29 de noviembre	Constitución del Nuevo Consejo Escolar
1 de diciembre	Información a la Dirección Provincial de los Resultados electorales.

1. A tenor de lo dispuesto en las Normas Electorales, entre la publicación de la lista de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días (Artículo 11.2) y la proclamación de los candidatos electos por parte de la Junta Electoral se ha de producir en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos (Artículo 29.1).

2. Según lo establecido en la Instrucción nº 37/2012, la duración de la votación a representantes de padres de alumnos será, como mínimo, de seis horas ininterrumpidas.

3. El último día para que la AMPA comunique al Titular la designación de un representante de los padres en el Consejo será el inmediato anterior al inicio de la presentación de candidaturas.

Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional

Secretaría General de Educación
Y Formación Profesional

Avda. Valhondo, s/n
Edif. III Milenio
Módulo 5 - 4ª Planta
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 6707
Fax: 924 00 6716

INSTRUCCIÓN N.º 24/2025, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, RELATIVA A LOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, PARA LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE IMPARTEN ENSEÑANZAS ESCOLARES DE RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.

La participación de toda la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros docentes se considera un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución. Esta participación, que corresponde a la Administración educativa fomentar y garantizar, se materializa de modo privilegiado a través de los Consejos Escolares, considerados como órganos colegiados de gobierno y participación del profesorado, las familias, el alumnado y otros miembros de la comunidad educativa en el centro educativo. La implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa en la compleja tarea de educar es un requisito del que dependen, en buena medida, la calidad y equidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establecen la composición y las competencias del Consejo Escolar de los centros y encomiendan a las Administraciones educativas la regulación del procedimiento de constitución o renovación, según corresponda, del citado órgano, proceso electoral que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe realizarse en el primer trimestre del curso escolar.

En consecuencia, para el adecuado desarrollo y conformidad legal del proceso electoral, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha considerado conveniente dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Normativa aplicable

Los aspectos relativos a la composición, funciones, procesos de constitución, elección o designación y régimen de funcionamiento de los Consejos Escolares se determinan en la siguiente normativa**:**

GENERAL
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la LOMLOE.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/26

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros públicos en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Orden de 2 de abril de 2014 por la que se regula la composición, renovación y constitución de los Consejos Escolares en los centros públicos que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros públicos en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

- Orden Ministerial de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados.

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas, complementado por el Real Decreto 1815/1993, de 18 de octubre, por el que se regula la composición del Consejo Escolar y de la Junta Electoral en los Conservatorios Superiores que impartan únicamente Grado Superior.
- Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre órganos de gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Para los Centros específicos de Educación Especial seguirán en vigor, con carácter supletorio, las Instrucciones de la Dirección General de Centros del MECD, de 22 de octubre de 1996 (BOE de 4 de noviembre).

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; con carácter supletorio.
- Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre la constitución de Consejos Escolares en Centros de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos (11 de diciembre de 2008).

Esta normativa será de aplicación en tanto no contradiga lo establecido para el objeto de esta instrucción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación

En el presente curso escolar 2025/2026 deben celebrarse procesos de constitución o renovación de los Consejos Escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Escuelas

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/26

Oficiales de Idiomas, Educación de Personas Adultas y Educación Especial que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Centros cuyos Consejos Escolares se constituyan por primera vez.

- Centros cuyos Consejos Escolares deban renovarse parcialmente por haber transcurrido el periodo para el que fueron elegidos sus miembros.

- Centros donde haya vacantes, totales o parciales, de representantes de un sector del Consejo Escolar que no puedan cubrirse por no existir candidaturas suplentes. En estos casos, las personas elegidas finalizarán su mandato en la fecha en que hubiese concluido el de los miembros del sector a quienes sustituyen. Las elecciones para cubrir las vacantes de ese sector se harán de acuerdo, según corresponda, con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, y el artículo 10 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996.

TERCERA. Composición de los Consejos Escolares

1. En el caso de los centros públicos, la composición del Consejo Escolar será la establecida en el artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la LOMLOE. En los centros públicos de Enseñanzas Artísticas, dicha composición la establecen el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, y el Real Decreto 1815/1993, de 18 de octubre; en las Escuelas Oficiales de Idiomas, la norma de referencia será el Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre.

2. En el caso de los centros concertados, la composición del Consejo Escolar estará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en la redacción dada por la LOMLOE.

3. Con relación a la composición de los Consejos Escolares, conviene recordar las siguientes singularidades:

3.1. Los alumnos y las alumnas podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria**;** no obstante, el alumnado de los dos primeros cursos de la etapa no podrá participar en la selección o el cese del director o directora.

3.2. El alumnado de Educación Primaria podrá estar representado en el Consejo Escolar con voz y sin voto, en las condiciones que establezca el centro en su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.3. En los CEIP donde se imparten provisionalmente las enseñanzas de 1° y 2° cursos de Educación Secundaria Obligatoria, la persona que represente al alumnado en el Consejo Escolar será elegida por y entre el alumnado de estos niveles educativos.

3.4. Si en el centro escolar estuviera formalmente constituida la AMPA, esta podrá designar una persona representante como miembro nato del Consejo Escolar del centro. En el caso de que hubiera más de una AMPA, ejercerá ese derecho solamente la más representativa.

3.5. En centros específicos de Educación Especial, formará parte del Consejo Escolar una persona representante del personal no docente con funciones educativo-asistenciales. Estos profesionales

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/26

serán elegibles y electores por su sector específico, independientemente del personal de administración y servicios.

3.6. En centros educativos que impartan al menos dos familias profesionales o en los que al menos el 25 % del alumnado esté cursando enseñanzas de Formación Profesional específica, podrá formar parte del Consejo Escolar una persona representante -con voz, pero sin voto- propuesta por organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

3.7. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, este designará entre sus miembros la persona responsable de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, satisfaciendo lo preceptuado en el artículo 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

CUARTA. Competencias y régimen de funcionamiento

1. Las competencias del Consejo Escolar de los centros públicos son las establecidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada en la LOMLOE.

2. Las competencias del Consejo Escolar de los centros concertados son las que establece el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en la redacción que del mismo se hace en la LOMLOE.

QUINTA. Participación

La persona titular de la dirección del centro educativo, en su condición de presidente o presidenta de la Junta electoral, hará llegar a todos los sectores implicados una información clara, puntual y fluida del proceso electoral y facilitará a quienes presenten sus candidaturas los medios precisos para que puedan dar a conocer sus propuestas electorales. A este respecto, las actividades de propaganda electoral que tengan lugar dentro del centro escolar se ajustarán siempre al horario que determine la dirección, sin que quede afectado el normal desarrollo de las actividades académicas.

SEXTA. Actuaciones de la Junta electoral, calendario y voto por correo

1. Las Juntas electorales se constituirán, tal y como establece el artículo 5.1 de la Orden de 28 de febrero de 1996, antes del 21 de octubre de 2025; a tal fin, la persona titular de la dirección del centro organizará, con todas las garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de componentes titulares y suplentes, para lo cual deberá tener previamente elaborados y actualizados los censos electorales, que serán aprobados por la Junta electoral en su sesión de constitución.

2. El censo electoral será expuesto el mismo día de su aprobación en el tablón de anuncios del centro por un periodo de siete días naturales durante los cuales podrán efectuarse reclamaciones. El día hábil siguiente a la finalización de este periodo, las Juntas electorales publicarán en el tablón de anuncios el censo electoral definitivo por cada uno de los sectores que componen el Consejo Escolar.

3. En el plazo máximo de siete días a partir de su constitución, las Juntas electorales determinarán el calendario electoral para los diferentes sectores de la comunidad educativa, excepto en el sector de padres y madres, para el cual habrá que atenerse a lo dispuesto en el punto siguiente. En todos los casos, las fechas elegidas se harán públicas procurando la máxima difusión.

4. Las elecciones en el sector de padres y madres se celebrarán necesariamente el **20 de noviembre de 2025 (jueves)**, en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Con el fin de facilitar la participación de las familias, la mesa electoral permanecerá abierta un mínimo de seis horas,

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/26

comprendidas entre las 8.30 y las 20.30 horas, asegurando, en todo caso, la posibilidad de ejercer el derecho al voto en el momento de entrada o salida del alumnado al inicio o término de la jornada escolar. El horario debe ser anunciado con la suficiente antelación a todos los electores.

5. Con el fin de conseguir la mayor participación posible, los padres, las madres o los tutores legales de los alumnos y las alumnas podrán enviar su voto por correo certificado a la mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio. Si optan por esta vía, deberán emitir el voto en el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral. Para garantizar el secreto del voto, la identidad del votante y evitar duplicidades, se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior estará certificado y contendrá fotocopia del DNI o de documento acreditativo equivalente, así como la firma manuscrita del elector, que deberá coincidir con la que aparece en el documento de identificación que acompaña, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto**.** El sobre podrá entregarse también directamente a la dirección del centro en el plazo de cinco días hábiles previos al día de la votación. En cualquier caso, la mesa electoral comprobará, antes de depositar estas papeletas de voto en la urna, que se corresponden con electores que figuran en el censo y que quienes utilizan el voto por correo no han votado previamente, a fin de velar por la pureza del procedimiento.

6. Las papeletas de voto normalizadas estarán disponibles con la antelación suficiente para que pueda cumplirse lo establecido en el punto anterior.

7. Con el objeto de facilitar la votación en las distintas localidades que constituyen un Colegio Rural Agrupado, la Junta electoral contemplará la apertura en cada una de ellas de una mesa electoral con una urna propia. Formarán parte de dicha mesa un profesor o una profesora y un padre, madre o tutor legal como representante de las familias. Una vez concluida la votación y realizado el escrutinio, los componentes de la mesa levantarán acta e informarán de los resultados a la Junta electoral por vía telefónica o telemática. Al día siguiente, el acta será remitida a la Junta electoral por correo certificado.

SÉPTIMA. Ordenación del procedimiento

Corresponde a las Juntas electorales la ordenación de todo el proceso y la constitución de las diferentes mesas. Para facilitar el normal desarrollo de la jornada electoral y prevenir posibles incidencias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección del centro, asumirá sus funciones el jefe o jefa de estudios o, en su defecto, el claustral más antiguo en el centro; a igual antigüedad en el centro, regirá la antigüedad en el Cuerpo.

- La mesa electoral del profesorado funcionará dentro del Claustro extraordinario convocado al efecto en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de las personas electas.

- Durante el horario de votación fijado para las familias, no será necesaria la presencia de todos los componentes de la mesa electoral de los padres y madres, salvo al realizar el escrutinio y firmar el acta. Con el fin de garantizar su disponibilidad, la Junta electoral deberá prever el nombramiento de suplentes.

- Los vocales de la mesa electoral no podrán ser, en ningún caso, candidatos; en correspondencia, si un padre, madre o tutor/tutora se presentara como candidato al Consejo Escolar, no podría formar parte de la mesa electoral.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/26

– Quien ostente la presidencia de la mesa electoral estará presente preceptivamente en el momento de su constitución y en el del escrutinio, y velará por su correcto funcionamiento a lo largo de la jornada electoral.

OCTAVA. Publicación de resultados y grabación de datos en *Rayuela*

1. Tras la jornada de votación de cada uno de los sectores, se procederá al recuento de votos. Concluido este, se hará público el resultado, haciendo constar el censo, número de votos emitidos, votos en blanco, votos nulos y el resultado obtenido por cada persona candidata, proclamando aquellas que pasan a formar parte del Consejo Escolar del centro.

2. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada una de las jornadas electorales, los equipos directivos deberán introducir en el módulo habilitado al efecto en la Plataforma educativa *Rayuela* los datos relativos a los procesos de elección y toda aquella otra información que allí se les requiera.

NOVENA. Modelos de documentos de recogida de datos.

Con el fin de armonizar la documentación resultante del proceso electoral, los centros podrán utilizar los modelos de documentos recogidos en el anexo I. Estos documentos, estarán disponibles en el portal de Educarex, en la siguiente dirección web: https://www.educarex.es/ord_academica/normativa.html

DÉCIMA. Difusión, supervisión y asesoramiento

Las personas titulares las Delegaciones Provinciales de Educación, en su ámbito territorial respectivo, darán la máxima publicidad a esta instrucción, haciéndola llegar a todos los centros educativos implicados y a la Unidad de Inspección de Educación, al cual compete supervisar su estricto cumplimiento, asesorar sobre el mismo y resolver en primera instancia las dudas que pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de las normas que regulan el procedimiento electoral.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/26

ANEXO I: DOCUMENTOS ORIENTATIVOS PARA LAS ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES

1. Convocatoria de elección de los componentes de la Junta Electoral.
2. Convocatoria para la constitución de la Junta Electoral.
3. Acta de constitución de la Junta Electoral.
4. Convocatoria de elecciones al Consejo Escolar.
5. Convocatoria de claustro extraordinario para la celebración de elecciones de representantes del profesorado.
6. Acta de constitución de la mesa electoral y de elección de representantes del profesorado.
7. Acta de constitución de la mesa electoral y de elección de representantes de padres, madres o tutores legales del alumnado.
8. Acta de constitución de la mesa electoral y de elección de representantes del alumnado.
9. Acta constitución de la mesa electoral y de elección de representantes del sector del Personal de Administración y Servicios.
10. Acta de proclamación de candidatos elegidos.
11. Solicitud para la designación del representante de la Asociación de Madres y Padres del Alumnado más representativa del centro.
12. Solicitud para la designación del representante del Ayuntamiento.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/26

1. CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA ELECTORAL

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

En cumplimiento de la normativa vigente se convoca a todas las personas interesadas a asistir al sorteo público que se realizará en este centro el día …….. a las …… horas, para la designación de los miembros de la Junta Electoral.

Las personas designadas junto con la persona titular de la dirección del centro integrarán la Junta Electoral, encargada de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar.

El resultado de dicho sorteo público será notificado personalmente a las personas elegidas; al mismo tiempo, se les convocará para el acto de constitución de la mencionada Junta Electoral.

En _____a _____ de _____ de 20

El/La Director/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/26

2. CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

D/D.ª ……, de acuerdo con el resultado del sorteo público efectuado el día …… para la elección de los componentes de la Junta Electoral, le comunico que ha resultado designado/a como representante por el sector de ……. en la Junta Electoral.

Al mismo tiempo, se le convoca para la reunión que se celebrará en este centro el día …… a las…… horas, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Junta Electoral.
2. Aprobación y publicación del censo electoral de los distintos sectores.
3. Organización del proceso electoral, de acuerdo con la normativa que lo regula.

En _____, a _____ de _____ de 20

El/La Director/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/26

3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

Siendo las……horas del día……., se reúnen, bajo la presidencia del Sr/a Director/a del centro, las personas integrantes de la Junta Electoral que se relacionan a continuación:

- D./D.ª ……., como representante del profesorado, que actuará como secretario/a de la Junta Electoral.
- D./D.ª ……., como representante de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- D./D.ª ……., como representante del alumnado (*solo en Secundaria*).
- D./D.ª ……., como representante del Personal de Administración y Servicios (*solo en Secundaria*).

con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Junta Electoral.
2. Aprobación de los censos electorales presentados por el Director/a del centro.
3. Organización del proceso electoral, de acuerdo con la normativa que lo regula, que queda de la siguiente forma:
   - Plazo de presentación de reclamaciones contra el censo electoral: del día ……. al día …….
   - Plazo de admisión de candidaturas: del día ……. al día …….
   - Publicación de lista provisional de candidatos y candidatas: ……..…….
   - Publicación de la lista definitiva de candidatos y candidatas: ……..…….
4. Fecha de celebración del sorteo para determinar los miembros de las mesas electorales:
   - Padres/madres o tutores legales del alumnado: día ……. hora

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/26

……. lugar…….

- Alumnos/as: día …….. hora …… lugar……..

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las ……. horas del día indicado.

V°.B°. El/La Presidente/a de la Junta Electoral El/La Secretario/a de la Junta Electoral

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/26

4. CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

D./D.ª……...……, Director/a del centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, de acuerdo con la normativa correspondiente sobre Consejos Escolares, dispone, en nombre de la Junta Electoral, la convocatoria de elecciones al Consejo Escolar de este centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El **censo electoral** de todos los padres, madres y/o tutores legales de alumnos/as será expuesto en los tablones de anuncios del centro, desde el día de la constitución de la Junta Electoral.
2. Las **reclamaciones** a las inscripciones en el censo se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, hasta el día ……. de ……. de 20…. inclusive.
3. La **resolución** de las reclamaciones presentadas contra las inscripciones en el censo se publicará en los tablones de anuncios del centro a partir del día ……de ……. de 20….
4. Las **candidaturas** serán presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día ……. de …….. de 20…..
5. Las **candidaturas** serán proclamadas y publicadas en los tablones de anuncios del centro a partir del día ……. de ……. de 20….
6. El **sorteo** de los miembros de la mesa electoral será realizado en dicho centro, mediante acto público, el día ……. de …….. de 20…. a las ……. horas.
7. La **mesa electoral** será constituida inmediatamente antes del inicio de las votaciones.
   Cada elector/a deberá acreditar su identidad, a la hora de votar, presentando su D.N.I. o documento equivalente.
8. Los padres, madres o tutores legales de alumnos/as podrán utilizar el **voto por correo**. A este efecto, el voto deberá ser enviado a la mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio, mediante una carta certificada que deberá contener el voto emitido (según el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral) y una fotocopia del DNI o de un documento acreditativo equivalente. Dicha documentación podrá entregarse también a la dirección del centro, en el plazo de cinco días hábiles previos al día de la votación.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/26

9. **El calendario electoral de las votaciones** para cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa se realizará en el centro de la siguiente forma:

   - **Sector de profesores/as:**
     El día ……..…. de ……..…….. de 20…. a las …….. horas.
   - **Sector de padres/madres de alumnos/as:**
     El día ……..…. de ……..…….. de 20…. a las …….. horas.
   - **Sector de alumnos/as:**
     El día ……..…. de ……..…….. de 20…. a las …….. horas.
   - **Sector de Personal de Administración y Servicios:**
     El día ……..…. de ……..…….. de 20…. a las …….. horas.

10. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todos los componentes de la mesa, en la que se harán constar los representantes elegidos por mayor número de votos y todos los demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la Junta Electoral, a efectos de proclamación de los distintos candidatos elegidos.

11. La Junta Electoral del centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

En _____, a _____ de _____ de 20

La Junta Electoral del centro

El/la Presidente/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/26

5. CONVOCATORIA DE CLAUSTRO EXTRAORDINARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

D./D.ª……, Director/a de este centro, de acuerdo con la normativa vigente, le convoca al claustro extraordinario que tendrá lugar a las …… horas del próximo día …… en ….....….. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Acto de elección y proclamación de profesores/as electos.

En _____, a _____ de _____ de 20

El/La Director/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/26

6. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

Siendo las …… horas del día……de …….. de 20….., se reúne el Claustro de profesores/as en **sesión extraordinaria**, para la designación de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con la convocatoria del mismo efectuada el día……..…… y bajo la presidencia de D./D.ª ……..……, Director/a del Centro.

Efectuado el recuento de los asistentes, existe **quórum** suficiente y se declara abierta la sesión, procediéndose a:

1. Constitución de la **mesa electoral**, que queda formada por:
   - D./D.ª ……..……., director/a del centro que actúa como Presidente/a.
   - D./D.ª …..……..……., profesor/a de mayor antigüedad en el Cuerpo de procedencia y, en caso de coincidencia, el de mayor edad.
   - D./D.ª ……..……., profesor/a de menor antigüedad en el Cuerpo de procedencia y, en caso de coincidencia, el de menor edad, que actúa como secretario/a.
2. Dar lectura a las candidaturas presentadas y admitidas por la Junta Electoral, que han sido:
   D./D.ª ……..…….
   D./D.ª ……..…….
   D./D.ª ……..…….
   D./D.ª ……..…….
3. Declarar abierta la votación a las …… horas.
4. Finalizada la votación se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:
   - **Votos válidos:** ……
   - **Votos en blanco:** ……
   - **Votos nulos:** ……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/26

- **Total de votos emitidos:** …….

Los votos válidos se han otorgado a favor de los siguientes profesores/as:

D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….

En consecuencia, han sido elegidos como **representantes del profesorado en el Consejo Escolar** los siguientes:

D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….
D./D.ª ……..……..n° de votos …….

5. De acuerdo con la normativa correspondiente sobre Consejos Escolares, se procederá a enviar este acta a la Junta Electoral a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, y a remitir copia a la Delegación Provincial de Educación de ……

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las ……. horas del día y lugar indicado, y como Secretario/a de la mesa electoral, **CERTIFICO**, con el V°.B°. del Presidente/a de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 20

V°.B°. El/La Presidente/a

El/La Secretario/a de la mesa electoral

Demás componentes de la mesa

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/26

7. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

Siendo las …… horas del día …… de ……. de 20…., se reúnen los representantes de padres, madres o tutores legales del alumnado, de acuerdo con la Convocatoria de Elecciones al Consejo Escolar y bajo la presidencia de D./D.ª ……. Director/a del centro, **se declara abierta la sesión**, procediéndose a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, que ha sido formada por:

D./D.ª ……..……., director/a del centro, que actúa como Presidente/a.

Los siguientes padres, madres o tutores legales del alumnado, elegidos por sorteo:

- **Titulares**

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..……., que actúa como secretario/a por ser el/ella el/la de menor edad.

- **Suplentes**

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

  D./D.ª ……..…….

2. Dar lectura a las candidaturas presentadas y admitidas por la Junta Electoral, que han sido:

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/26

3. Declarar abierta la votación a las …….. horas.

4. Finalizada la votación, y una vez recogidos en la mesa electoral los votos recibidos por correo enviados a la Junta Electoral, se procede al escrutinio de votos con el siguiente resultado:

- **Votos válidos:** ……
- **Votos en blanco:** ……
- **Votos nulos:** ……
- **Total de votos emitidos:** …….

Los votos válidos para cada una de las candidaturas presentadas son los siguientes:

D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….

En consecuencia, han sido elegidos como representantes de los padres, madres o tutores legales de alumnos/as en el Consejo Escolar:

D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….
D./D.ª ……...……..nº de votos …….

5. De acuerdo con la normativa correspondiente sobre constitución de Consejos Escolares se procederá a enviar este Acta a la Junta Electoral a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos y remitir copia a la Delegación Provincial de Educación de …….

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las …….. horas del día indicado, y que como Secretario/a de la mesa electoral, ratifico con el Vº. Bº. del Presidente/a de la misma.

Vº.Bº. El Presidente/a

El Secretario/a de la mesa electoral

Demás componentes de la mesa

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/26

8. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

Siendo las …….. horas del día …… de ……de 20…., se reúnen los representantes del alumnado, de acuerdo con la Convocatoria de Elecciones al Consejo Escolar y bajo la presidencia de D./D.ª …….., Director/a del centro, **se declara abierta la sesión**, procediéndose a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, que ha sido formada por:

   D./D.ª ……, director/a del centro, que actúa como Presidente/a.

   Los siguientes alumnos/as, elegidos por sorteo:

   - **Titulares**

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..……., que actúa como secretario/a por ser el/ella el/la de mayor edad.

   - **Suplentes**

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

     D./D.ª ……..…….

2. Dar lectura a las candidaturas presentadas y admitidas por la Junta Electoral, que han sido:

   D./D.ª ……..…….

   D./D.ª ……..…….

   D./D.ª ……..…….

   D./D.ª ……..…….

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/26

3. Declarar abierta la votación a las ……. horas.
4. Finalizada la votación se procede al escrutinio de votos con el siguiente resultado:
    - **Votos válidos:** ……
    - **Votos en blanco:** ……
    - **Votos nulos:** ……
    - **Total de votos emitidos:** …….

Los votos válidos para cada una de las candidaturas presentadas son los siguientes:

D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….

En consecuencia, han sido elegidos como **representantes de los alumnos y alumnas** en el Consejo Escolar:

D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….
D./D.ª ……...……..n° de votos …….

5. De acuerdo con la normativa correspondiente sobre Consejos Escolares, se procederá a enviar este acta a la Junta Electoral, a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, y a remitir copia a la Delegación Provincial de Educación de ……...…….

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las …….. horas del día indicado, y que como Secretario/a de la mesa electoral, certifico con el V°.B°. del Presidente/a de la misma.

V°.B°. El/La Presidente/a

El/la Secretario/a de la mesa

Demás componentes de la mesa

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/26

9. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

Siendo las ……horas del día ……de ……. de 20…, se reúne el Personal de Administración y Servicios, de acuerdo con la Convocatoria de Elecciones al Consejo Escolar y bajo la presidencia de D./D.ª …….. Director/a del centro, **se declara abierta la sesión**, procediéndose a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, que ha sido formada por:

   D./D.ª ……..……....., director/a del centro, que actúa como Presidente/a.

   D./D.ª ……., miembro de mayor antigüedad del Personal de Administración y Servicios.

   D./D.ª ……., secretario/a del centro que actúa de Secretario/a.

2. Dar lectura a las candidaturas presentadas y admitidas por la Junta Electoral, que han sido:

   D./D.ª ……..…….

   D./D.ª ……..…….

   D./D.ª ……..…….

   D./D.ª ……..…….

3. Declarar abierta la votación a las ……. horas.
4. Finalizada la votación se procede al escrutinio de votos con el siguiente resultado:
   - **Votos válidos:** ……
   - **Votos en blanco:** ……
   - **Votos nulos:** ……
   - **Total de votos emitidos:** …….

Los votos válidos para cada una de las candidaturas presentadas son los siguientes:

D./D.ª ……..……..n° de votos …….

D./D.ª ……..……..n° de votos …….

D./D.ª ……..……..n° de votos …….

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/26

D./D.ª ……..……..nº de votos …….

D./D.ª ……..……..nº de votos …….

En consecuencia, han sido elegidos como representante del personal de Administración y Servicios:

D./D.ª ……..……..nº de votos …….

D./D.ª ……..……..nº de votos …….

D./D.ª ……..……..nº de votos …….

5. De acuerdo con la normativa correspondiente sobre Consejos Escolares, se procederá a enviar este acta a la Junta Electoral a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, y a remitir copia a la Delegación Provincial de Educación de …….

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las …….. horas del día y lugar indicado, y como Secretario/a de la mesa electoral, **CERTIFICO**, con el V°.B°. del Presidente/a de la misma.

V°.B°. El Presidente/a

El Secretario/a de la mesa electoral

Demás componentes de la mesa

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/26

10. ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELEGIDOS

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

Siendo las ……horas del día ……de …….. de 20…, se reúne la Junta Electoral bajo la Presidencia de la misma, procediéndose a proclamar a los candidatos elegidos en el proceso de elección de los representantes al Consejo Escolar, siendo estos representantes para los diversos sectores:

Sector Profesores/as:

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

Sector Alumnos/as

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

Sector Padres, Madres o Tutores legales

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

Sector Personal de Administración y Servicios

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

D./D.ª ……..…….

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/26

De acuerdo con la normativa correspondiente sobre constitución de Consejos Escolares, se procederá a enviar este acta de proclamación de los distintos candidatos elegidos a la Delegación Provincial de Educación de ……

Y, sin más asuntos que tratar, el/la Presidente/a de la Junta Electoral levanta la sesión a las ……horas del día indicado.

La Junta Electoral del centro

El/la Presidente/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/26

11. SOLICITUD PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MAS REPRESENTATIVA DEL CENTRO

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

En cumplimiento de la normativa vigente, se solicita la designación del representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos en el Consejo Escolar de este centro.

Dicha designación debe ser comunicada a la Junta Electoral antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

En _____, a _____ de _____ de 20

La Junta Electoral del centro

El/la Presidente/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/26

12. SOLICITUD PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

Centro: _____

Localidad: _____**Código**_____

En cumplimiento de la normativa vigente, se solicita la designación del representante del Ayuntamiento para que forme parte del Consejo Escolar de este centro.

Dicha designación debe ser comunicada a la Junta Electoral antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

En _____, a _____ de _____ de 20

La Junta Electoral del centro

El/la Presidente/a

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6KRN86Y3MTWD544A2EFXFL272	Fecha	10/10/2025 10:33:26
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/26